



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/30	La Junta de Gobierno Local

Xavier Perez Piñeyro, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 26 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2332/2023. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN SANTA ELENA

Vista la solicitud presentada con fecha 11 de mayo de 2023, y número de Registro de Entrada 2023-E-RE-1492, por parte de la Comunidad de Propietarios Urbanización Santa Elena de San Martín de la Vega, para la concesión de una subvención nominativa al objeto de colaborar en sufragar los gastos generados durante el año 2022, por consumo del alumbrado público de las vías públicas y zonas comunes de la Urbanización, las cuales se encuentran abiertas al uso público, por importe de 8.073,67 euros.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el ejercicio 2023, establece una subvención nominativa a favor de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Santa Elena, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.48905.

Visto el expediente 2332/2023 relativo al Convenio de Colaboración con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Santa Elena, y teniendo en cuenta:

1º.- Que la Comunidad de Propietarios Santa Elena sufraga en la actualidad los gastos que se generan por el consumo de alumbrado público de las vías públicas y zonas comunes de la urbanización.

2º.- Que estas vías públicas y zonas comunes son utilizadas no únicamente por los propietarios, sino, que al no estar limitado el acceso, pueden utilizarse públicamente, por lo que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega considera procedente colaborar en los gastos, mediante la firma de un convenio de colaboración, en parecidas condiciones de años anteriores.

3º.- Que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2023, aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el trámite de exposición pública y publicado en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 312 de 31 de diciembre de 2022, se consigna, con carácter nominativo, una subvención a favor de la Comunidad de Propietarios de Santa Elena, por importe máximo de siete mil euros (7.000, 00 €), constando en el expediente la justificación del pago efectivo del gasto objeto de subvención.

4º.- Que queda acreditado en el expediente según informe de Tesorería Municipal 2023-0624 de 29 junio de 2023, que la Comunidad de Propietarios Santa Elena, con la excepción de deudas tributarias y demás de derecho público, incursas en periodo voluntario de pago, NO FIGURA como deudor.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Así mismo queda acreditado mediante certificados aportados en el expediente que la Comunidad de Propietarios Santa Elena se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social-

5º.- La Comunidad de Propietarios Santa Elena ha presentado mediante escrito de fecha 10 de abril de 2023 y registro de entrada nº 2023-E-RE-1128 de la misma fecha, justificación del gasto correspondiente al ejercicio 2022 del alumbrado público de las calles objeto de la subvención mediante la presentación de copia de las facturas así como del pago efectivo de las mismas mediante el cargo en cuenta bancaria; constando además una relación de esas facturas sumadas, por un total de 8.073,67 €

6º.- Consta en el expediente así mismo informe de Secretaría con propuesta de resolución, en el que se establece la redacción de un convenio de colaboración en el que se incluyen las siguientes estipulaciones:

“PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA colaborará durante el año 2023 con la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ELENA en los gastos generados por consumo del alumbrado público de la Urbanización Santa Elena, durante el año 2022.

SEGUNDO.- El importe que sufragará el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA es de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (4.958,66 €) con cargo a la partida presupuestaria 151.48.05 del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el trámite de exposición pública y publicado en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 311, de 30 de diciembre de 2021, constando en el expediente la justificación del pago efectivo del gasto objeto de subvención.

TERCERO.- La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ELENA se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Destinar el importe recogido en la estipulación segunda a la finalidad para la cual ha sido concedido.*
- b) Permitir y facilitar la inspección municipal.*
- c) Informar, con carácter previo de los cambios, que deben contar con el visto bueno del Ayuntamiento.*
- d) Garantizar el uso público de las vías públicas y zonas comunes, así como, el libre acceso a la Plaza de Santa Elena sin que pueda restringirse por causa alguna.*

CUARTO.- Ambas partes estudiarán extender este convenio a futuros ejercicios una vez examinados los resultados de este convenio de colaboración.

QUINTO.- El importe recogido en la cláusula segunda se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del ejercicio 2023.-“

Conforme al artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Municipio es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b), f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Presupuesto, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos en la Junta de Gobierno Local por la disposición 2ª e) del Decreto de Alcaldía número 2023-1560 de 21 de junio de 2023.

Consta propuesta del Alcalde de 21 de julio de 2023 e informe de fiscalización de conformidad de Vice-Interventor Municipal número 2023-0471 de igual fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- APROBAR el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y la Comunidad de Propietarios Santa Elena relativo a los gastos generados por consumo del alumbrado público de la Urbanización Santa Elena durante el año 2022 en los términos expuestos en el expediente y en consecuencia, CONCEDER a la Comunidad de Propietarios de Santa Elena una subvención por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 151.48905 del Presupuesto del ejercicio 2023, aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el trámite de exposición pública y publicado en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 312, de 31 de diciembre de 2022, conforme con el gasto justificado y lo previsto en la base de ejecución 26 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, que se regulará mediante la formalización de un convenio de colaboración.

2º.- APROBAR la justificación del gasto objeto de la subvención presentada por la Comunidad de Propietarios Santa Elena mediante los escrito de fecha 10 de abril de 2023 y nº de Registro de entrada 2023-E-RE-1128 y 11 de mayo de 2023 y nº de Registro de entrada 2023-E-RE-1492 .

3º.- AUTORIZAR y DISPONER EL GASTO y RECONOCER LA OBLIGACIÓN con cargo a la partida presupuestaria 151.48905 "Urbanismo. Comunidad de Propietarios Santa Elena" del vigente presupuesto.

4º.- FORMALIZAR el convenio de colaboración antes aprobado con la Comunidad de Propietarios Santa Elena.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia, Tesorería Municipal y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad interesada con advertencia de los recursos que procedan.

7º.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración aprobado y para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: NPD9X3TRNZRNOJ6TYRALFC2Y
Verificación: <https://sanmartindevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

